

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 22 de marzo de 2024

Pasa a despacho el presente proceso informando que, la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S** allegó acta de entrega de los bienes objeto de secuestro en el marco del presente proceso, solicitando, además, se fijen honorarios definitivos por la gestión realizada.

Sírvase proveer.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 118
2022-00223-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil
veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, se **REQUIERE a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S** rendir las cuentas finales de su gestión a fin de ser conocidas por todos los interesados y posteriormente, resolver lo pertinente. Así, de concederá un término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia para que las mismas sean adosadas al expediente.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 53 DEL 26 DE MARZO DE 2024

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario